

(Noviembre 30 de 2016)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad INVERSIONES GETSEMANI LIMITADA., con NIT. 900.148.423-3, por medio de su representante legal Suplente ARMANDO CRUZ TELLO con C.C. 14.219.572, radicó bajo el No. 73001-1-16-0596 del 10 de Noviembre de 2016, la solicitud de modificación de los planos de propiedad horizontal aprobados por resolución No. 73001-1-16-0362 del 12 de Octubre de 2016, para la Torre C del proyecto "Balsos del Vergel", con un área de 17.261,67m².

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-13-0295 del 01 de Octubre de 2013, otorgó licencia a la sociedad INVERSIONES GETSEMANI LTDA, para adelantar la construcción del proyecto "Balsos del Vergel", conformado por dos torres (Torre A y Torre C), de doce (12) pisos cada una, para vivienda multifamiliar en conjunto cerrado, semisótano y sótano para parqueaderos, con dos (2) locales comerciales y equipamiento comunal, incluido el cerramiento en una longitud de 212.05 ml, con un área construida para comercio de 110.70 m² y un área para vivienda de 17,017.73 m², para un área total de construcción de 17,128.43 m², proyecto a realizar en los lotes RB1 a RB5-Los Balsos, ubicados en la denominada Parcelación El Vergel del Barrio Ambalá en la ciudad de Ibagué, con un área de 9,791.00 m².

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-14-0166 del 25 de Junio de 2014, otorgó licencia a la sociedad INVERSIONES GETSEMANI LTDA, para adelantar la ampliación del balcón del apartamento 603 de la Torre C, en un área de 8.82 m² y la modificación al diseño estructural de dicha torre del proyecto denominado "Balsos del Vergel" destinado a vivienda multifamiliar, para un área total de construcción de 17,137.25 m².

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-16-0185 del 31 de Mayo de 2016, aclaró la resolución No. 73001-1-14-0166 del 25 de Junio de 2014, y en su artículo segundo aprobó los planos presentados por la Sociedad INVERSIONES GETSEMANI LIMITADA para someter al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a VIVIENDA MULTIFAMILIAR, levantada en el predio de su propiedad ubicado Carrera 18 A No. 72 - 44 Torre C- de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal - barrio Balsos del Vergel en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-205978 y ficha catastral 01-08-1066-0045-000, y un área total de construcción de 11.252,07 m².

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-16-0344 del 23 de Septiembre de 2016, otorgó licencia a la Sociedad INVERSIONES GETSEMANI LTDA, para adelantar la MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA del proyecto "Balsos del Vergel", aprobado inicialmente mediante resolución No. 73001-1-13-0295 del 01 de Octubre de 2013, el cual fue modificado posteriormente mediante resolución No. 73001-1-14-0166 del 25 de Junio de 2014, consistente en la modificación en la implantación de la subestación eléctrica, redistribución de la totalidad de los espacios arquitectónicos diseñados de la Torre C, en un área de 1.549,03m², AMPLIACIÓN de la subestación eléctrica y de los apartamentos de los pisos 2, 3, 5 al 8, 10, 12 y en la terraza del apartamento 1201 de la Torre C, para un área total a ampliar de 120.35 m² y un área total construida del proyecto de 17.261,67 m².

RESOLUCION NUMERO 73001-1-16-0426
(Noviembre 30 de 2016)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-16-0362 del 12 de Octubre de 2016, otorgó licencia a la sociedad INVERSIONES GETSEMANI LTDA, para someter al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a VIVIENDA MULTIFAMILIAR, levantada en el predio de su propiedad ubicado Carrera 18 A No. 72 - 44 Torre C- de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-16-0422 del 30 de Noviembre de 2016, otorgó licencia a la Sociedad INVERSIONES GETSEMANI LTDA, para adelantar la MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA del proyecto "Balsos del Vergel", aprobado inicialmente mediante resolución No. 73001-1-13-0295 del 01 de Octubre de 2013, en lo relacionado con la Torre C, consistente en la Modificación en Sótano para generar nuevos parqueaderos y depósitos, Modificación en Primer Piso, consistente en retiro materia balcones interiores correspondientes a los apartamentos 101, 102, 103 y 104, rediseño del lobby y retiro de materia exterior del apartamento 101, en un área de 148.90 m².

Que la sociedad solicitante, mediante escrito informa que a la fecha no se han entregado el 51% de coeficientes de copropiedad, razón por la cual dicha sociedad ejerce la representación legal de conjunto.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar la modificación solicitada.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por la Sociedad INVERSIONES GETSEMANI LIMITADA., con NIT. 900.148.423-3, por medio de su representante legal MAURICIO JARAMILLO MARTINEZ con C.C. 19.300.805 que modifican los planos de PROPIEDAD HORIZONTAL aprobados mediante resolución No. 73001-1-16-0362 del 12 de Octubre de 2016, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, de la edificación destinada a VIVIENDA MULTIFAMILIAR, conformada por una construcción en doce (12) pisos, segundo nivel piso 12, con dos (2) sótanos y cubierta en placa, levantada en el predio de su propiedad ubicado Carrera 18 A No. 72 - 44 - Portería Torre C, de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal - barrio Balsos del Vergel en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-205978 y ficha catastral 01-08-1066-0045-000, y un área total de construcción de 11.370,43 m², con la anotaciones efectuadas en rojo por el curador urbano, en cuanto a corregir en el rotulo de los planos presentados la numeración y el tipo de licencia.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

NIVEL	DETALLE	AREA CONSTRUIDA				AREA LIBRE			
		PRIVADA	COMUN ESENCIAL	COMUN ESENCIAL USO EXCLUSIVO	TOTAL	PRIVADA	COMUN ESENCIAL	COMUN ESENCIAL USO EXCLUSIVO	TOTAL
SOTANO	Depósitos			169,18	169,18				0,00
	Parqueaderos			516,37	516,37				0,00
	Circulaciones		832,65		832,65				0,00
	Muros		139,70		139,70				0,00
	SUB-TOTAL	0,00	972,35	685,55	1.657,90	0,00	0,00	0,00	0,00
SEMI - SOTANO	Depósitos			135,81	135,81				0,00
	Parqueaderos			474,78	474,78				0,00
	Circulaciones		712,07		712,07				0,00
	Basuras		19,87		19,87				0,00
	Administración		11,61		11,61				0,00
	Energía		7,30		7,30				0,00
	Muros		88,96		88,96				0,00
	SUB-TOTAL NIVEL	0,00	839,81	610,59	1.450,40	0,00	0,00	0,00	0,00

RESOLUCION NUMERO 73001-1-16-0426

(Noviembre 30 de 2016)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

	Parqueaderos				0,00		34,12	61,00	95,12
PISO 1	Apto 101	121,51	15,06		136,57			112,70	112,70
	Apto 102	121,51	16,94		138,45			93,90	93,90
	Apto 103	121,51	16,94		138,45			104,40	104,40
	Apto 104	121,51	16,94		138,45			101,30	101,30
	Porteria		71,00		71,00				0,00
	Muros y circulaciones	0,00	54,76		54,76		51,62		51,62
	SUB-TOTAL NIVEL	486,04	191,64	0,00	677,68	0,00	85,74	473,30	559,04
PISO 2	Apto 201	127,51	10,94		138,45				0,00
	Apto 202	127,51	12,44		139,95				0,00
	Apto 203	127,51	10,94		138,45				0,00
	Apto 204	127,51	10,94		138,45				0,00
	Muros y circulaciones		97,39		97,39				0,00
	SUB-TOTAL NIVEL	510,04	142,65	0,08	652,69	0,00	0,00	0,00	0,00
PISO 3	Apto 301	127,51	10,94		138,45				0,00
	Apto 302	139,33	12,64		151,97				0,00
	Apto 303	127,51	10,94		138,45				0,00
	Apto 304	139,33	13,24		152,57				0,00
	Muros y circulaciones		102,06		102,06				0,00
	SUB-TOTAL NIVEL	533,68	149,82	0,00	683,50	0,00	0,00	0,00	8,00
PISO 4	Apto 401	134,16	10,81		144,97				0,00
	Apto 402	134,16	11,81		145,97				0,00
	Apto 403	134,16	10,81		144,97				0,00
	Apto 404	134,16	11,81		145,97				0,00
	Muros y circulaciones		102,06		102,06				0,00
	SUB-TOTAL NIVEL	536,64	147,38	0,00	683,94	0,88		0,00	0,00
PISO 5	Apto 501	127,51	10,94		138,45				0,00
	Apto 502	127,51	12,44		139,95				0,00
	Apto 503	127,51	10,94		138,45				0,00
	Apto 504	127,51	12,74		140,25				0,00
	Muros y circulaciones		102,06		102,06				0,00
	SUB-TOTAL NIVEL	510,04	149,12	0,00	659,16	0,00	0,00	0,00	0,00
PISO 6	Apto 601	127,51	10,94		138,45				0,00
	Apto 602	127,51	10,94		138,45				0,00
	Apto 603	139,33	21,46		160,79				0,00
	Apto 604	127,51	12,74		140,25				0,00
	Muros y circulaciones		102,06		102,06				0,00
	SUB-TOTAL NIVEL	521,86	158,14	0,00	688,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PISO 7	Apto 701	139,33	12,74		152,07				0,00
	Apto 702	127,51	10,94		138,45				0,00
	Apto 703	134,16	4,31		138,47				0,00
	Apto 704	134,16	2,41		136,57				0,00
	Muros y circulaciones		102,06		102,06				0,00
	SUB-TOTAL NIVEL	535,16	132,46	0,00	667,62	0,00	0,00	0,00	0,00
PISO 8	Apto 801	127,51	12,34		139,85				0,00
	Apto 802	127,51	10,94		138,45				0,00
	Apto 803	127,51	12,84		140,35				0,00
	Apto 804	127,51	10,94		138,45				0,00
	Muros y circulaciones		102,06		102,06				0,00
	SUB-TOTAL NIVEL	510,04	149,12	0,00	659,16	0,00	0,00	0,00	0,08
PISO 9	Apto 901	134,16	11,81		145,97				0,00
	Apto 902	134,16	10,81		144,97				0,00
	Apto 903	134,16	12,81		146,97				0,00
	Apto 904	134,16	11,21		145,37				0,00
	Muros y circulaciones		102,06		102,06				0,00
	SUB-TOTAL NIVEL	536,64	148,70	0,00	685,34	0,00		0,00	0,00
PISO 10	Apto 1001	127,51	12,34		139,85				0,00
	Apto 1002	127,51	10,94		138,45				0,00
	Apto 1003	134,16	10,81		144,97				0,00
	Apto 1004	134,16	10,81		144,97				0,00
	Muros y circulaciones		102,06		102,06				0,00
	SUB-TOTAL NIVEL	523,34	146,96	0,00	670,30	0,00	0,00	0,00	0,00
PISO 11	Apto 1101	134,16	10,81		144,97				0,00
	Apto 1102	134,16	10,81		144,97				0,00
	Apto 1103	134,16	10,81		144,97				0,00
	Apto 1104	134,16	10,81		144,97				0,00
	Muros y circulaciones		102,06		102,06				0,00
	SUB-TOTAL NIVEL	536,64	145,30	0,00	681,94	0,00	0,00	0,00	0,00
PISO 12	Apto 1201	158,30	13,36		171,66				0,00
	Apto 1202	158,30	13,49		171,79				0,00
	Apto 1203	158,30	13,49		171,79				0,00
	Apto 1204	158,30	13,36		171,66				0,00

(Handwritten signature)

RESOLUCION NUMERO 73001-1-16-0426**(Noviembre 30 de 2016)****Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

	Muros y circulaciones		88,04		88,04				0,00
	SUB-TOTAL NIVEL	633,20	141,74	0,00	774,94	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUNDO	Apto 1201	45,42	6,25		51,67			17,17	17,17
NIVEL PISO 12	SUB-TOTAL NIVEL	45,42	6,25		51,67			17,17	17,17
	Cuarto Ascensor y Escaleras		34,19		34,19				
CUBIERTA	SUB-TOTAL NIVEL	0,00	34,19	0,00	34,19	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL TORRE C		6.418,74	3.655,55	1.296,14	11.378,43	0,00	85,74	490,47	576,21

TOTAL AREA OCUPACION SEMI-SOTANO 1.458,40

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

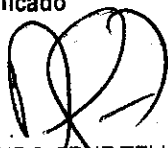
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2016.



Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 30 NOV 2016 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

ARMANDO CRUZ TELLO

C.C. 14.219.572

Representante Legal Suplente sociedad
INVERSIONES GETSEMANI LIMITADA**El notificador**

LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

RESOLUCION NUMERO 73001-1-16-0426
(Noviembre 30 de 2016)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **30 NOV 2016**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **30 NOV 2016**

FIRMA:

